

**DICTAMEN
NÚMERO NUEVE**

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE. -**

Quienes integramos la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 5, apartado B, 90 y 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 34, 35, 37, 45, párrafo tercero y 46, fracción XXXVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 50, fracción V, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 23, 24, 26, 36, numeral 1, inciso a) y 37, numeral 1, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, respetuosamente sometemos a consideración del Pleno del Consejo General el siguiente Dictamen relativo a la **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$ 432,797.68 M.N. (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019**, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos.

GLOSARIO

Comisión de Administración	La Comisión Especial de Administración y Enajenaciones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Congreso del Estado	La XXII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.
Consejo General	El Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Constitución Local	La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California
Instituto Electoral	El Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Ley de Presupuesto	La Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
Ley Electoral	La Ley Electoral del Estado de Baja California.
Periódico Oficial	El Periódico Oficial del Estado de Baja California.
Presidencia	La Presidencia del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Secretaría Ejecutiva	La Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Reglamento Interior	El Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral.

ANTECEDENTES

1. El 16 de noviembre de 2018 el Consejo General aprobó el Dictamen Número Dos de la Comisión Especial de Administración relativo al proyecto de presupuesto de egresos y su articulado, el programa operativo anual, la plantilla de personal y sus tabuladores de percepciones, así como el financiamiento público a los partidos políticos, del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de \$569'654,626.59 M.N. (Quinientos sesenta y nueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veintiséis pesos 59/100 moneda nacional).
2. El 20 de noviembre de 2018, a través del oficio número IEEBC/CGE/P/2433/2018, se remitió al Poder Ejecutivo el proyecto de presupuesto de egresos 2019 del Instituto Electoral, para su inclusión en el presupuesto de egresos del Estado, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Presupuesto.
3. El 21 de noviembre de 2018, a través del oficio número IEEBC/CGE/P/2434/2018, se notificó al Congreso del Estado el proyecto de presupuesto de egresos 2019 del Instituto Electoral, de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Presupuesto.
4. El 27 de diciembre de 2018 el Pleno del Congreso del Estado aprobó el presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, por la cantidad de \$469'654,626.60 M.N. (Cuatrocientos sesenta y nueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veintiséis pesos 60/100 moneda nacional).
5. El 31 de diciembre de 2018 se publicó en el Periódico Oficial el presupuesto de egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2019, en el que se incluye el presupuesto anual para el Instituto Electoral.
6. El 11 de enero de 2019 el Consejo General aprobó durante la Décima Segunda Sesión Extraordinaria el Dictamen Número Tres de la Comisión de Administración, relativo a la reasignación de partidas presupuestales y ajuste al programa operativo anual correspondiente al presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral para el ejercicio fiscal 2019, conforme al techo financiero autorizado por el Congreso del Estado de Baja California.
7. El 25 de marzo del presente año, el Consejo General aprobó durante la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria el Dictamen Número Cinco de la Comisión de Administración, relativo a la Solicitud de autorización para llevar acabo ampliación de partidas presupuestales por la cantidad de \$20'833,083.72 M.N. (Veinte millones ochocientos treinta y tres mil ochenta y tres

pesos 72/100 moneda nacional) a través de la segunda modificación presupuestal correspondiente al presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral para el ejercicio fiscal 2019.

8. El 08 de abril de 2019 la Secretaría de Planeación y Finanzas notifico a este Instituto Electoral mediante oficio número 000842 la viabilidad financiera mediante transferencia de recursos estatales hasta por la cantidad de \$10'047,837.90 M.N. (Diez millones cuarenta y siete mil ochocientos treinta y siete pesos 90/100 moneda nacional).

9. El 02 de mayo de 2019 el Congreso del Estado aprobó el Decreto No. 345, mediante el cual aprobó la ampliación de recursos por \$10'047,838.00 M.N. (Diez millones cuarenta y siete mil ochocientos treinta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), al Presupuesto de Egresos de este Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019.

10. El 24 de junio de 2019 la Secretaría Ejecutiva, a través del oficio número IEEBC/SE/3233/2019, solicitó a la Presidencia turnar a la Comisión de Administración el proyecto de autorización para llevar a cabo transferencias entre partidas presupuestales por la cantidad de \$362,740.00 M.N. (Trescientos sesenta y dos mil setecientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), a través de la quinta modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

11. El 24 de junio de 2019 la Presidencia, a través del oficio número IEEBC/CGE/3540/2019, turnó a la Comisión de Administración la solicitud referida en el antecedente inmediato anterior, para su análisis, estudio y posterior dictaminación.

12. El 26 de junio de 2019 la Comisión de Administración celebró reunión de trabajo con el objeto de analizar y estudiar el proyecto de autorización para llevar a cabo transferencias entre partidas presupuestales por la cantidad de \$362,740.00 M.N. (Trescientos sesenta y dos mil setecientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), a través de la quinta modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2019; evento al que asistieron por la Comisión Dictaminadora el C. Jorge Alberto Aranda Miranda, Presidente y la C. Graciela Amezola Canseco, en su calidad de Vocal de la comisión; la C. Vera Juárez Figueroa Secretaria Técnica; por parte del Consejo General se contó con la asistencia del C. Clemente Custodio Ramos Mendoza, Consejero Presidente, así como del C. Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo y los C.C. Juan Carlos Talamantes Valenzuela, Rosendo López Guzmán, Francisco Javier Tenorio Andújar, Salvador Guzmán Murillo, Raymundo García Ojeda, Hipólito Manuel Sánchez Zavala y José Luis Ángel Oliva Rojo, Representantes de los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, de Baja California, Transformemos, Morena y Encuentro Social, respectivamente.

Los asistentes a la reunión señalaron diversas opiniones y observaciones al proyecto de dictamen, mismas que fueron atendidas por la Comisión de Administración.

13. El 27 de junio de 2019 la Comisión de Administración celebró Sesión de Dictaminación con el objeto de discutir, modificar y, en su caso, aprobar el proyecto de autorización para llevar a cabo transferencias entre partidas presupuestales por la cantidad de \$362,740.00 M.N. (Trescientos sesenta y dos mil setecientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), a través de la quinta modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2019; evento al que asistieron por la Comisión Dictaminadora el C. Jorge Alberto Aranda Miranda, Presidente; la C. Graciela Amezola Canseco y el C. Abel Alfredo Muñoz Pedraza, en su calidad de Vocales de la comisión; la C. Vera Juárez Figueroa Secretaria Técnica; por parte del Consejo General se contó con la asistencia del C. Clemente Custodio Ramos Mendoza, Consejero Presidente; las Consejeras Electorales Lorenza Gabriela Soberanes Eguía y Olga Viridiana Maciel Sánchez, así como del C. Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo y los C.C. Juan Carlos Talamantes Valenzuela, Joel Abraham Blas Ramos, Rosendo López Guzmán, Francisco Javier Tenorio Andújar, Rogelio Robles Dumas, Fernando Mata Lizárraga, Raymundo García Ojeda, Salvador Miguel de Loera Guardado, Hipólito Manuel Sánchez Zavala y José Luis Ángel Oliva Rojo, Representantes de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, de Baja California, Transformemos, Movimiento Ciudadano, Morena y Encuentro Social, respectivamente.

Los asistentes a la reunión señalaron diversas opiniones y observaciones a los importes de las partidas presupuestales presentadas en el proyecto de dictamen notificado. De este modo, la Comisión de Administración efectuó los siguientes ajustes en las partidas presupuestales como a continuación se señalan:

- Se incrementa la cantidad solicitada en la partida 33604 Otros servicios de apoyo administrativo de \$60,000.00 M.N. (Sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional) a un importe de \$98,208.00 M.N. (Noventa y ocho mil doscientos ocho pesos 00/100 moneda nacional) derivado de las próximas publicaciones en el periódico oficial y no consideradas en la reunión de trabajo de solicitud de modificación, las cuales se mencionan a continuación:
 - Puntos resolutivos sobre acuerdos del Consejo General
 - Declaratoria formal de conclusión del Proceso Electoral
 - Catálogo de cargos y puestos del Instituto Electoral.

- Se incrementa la cantidad solicitada en la partida presupuestal 35101 Construcción y mantenimiento menor de edificios y locales de \$97,000.00 M.N. (Noventa y siete mil pesos 00/100 moneda nacional), a la cantidad de \$128,849.68 M.N. (Ciento veintiocho mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 68/100 moneda nacional), debido a las cotizaciones que se obtuvieron para las modificaciones que deberán hacerse a los Consejos Distritales para su entrega a entera satisfacción de los arrendadores.

Como resultado de lo expuesto, se propone que la transferencia de partidas en el Proyecto de Dictamen Número Nueve sea por la cantidad de \$432,797.68 M.N. (Cuatrocientos treinta y dos mil setecientos noventa y siete pesos 68/100 moneda nacional).

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

I. DE LA COMPETENCIA.

Que la Comisión de Administración es el órgano competente para conocer y dictaminar las transferencias, ampliación, creación o supresión de partidas presupuestales del Instituto Electoral, de conformidad con los artículos 5, apartado B, 90 y 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 34, 35, 37, 45, párrafo tercero y 46, fracción XXXVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 23, 24, 26, 36, numeral 1, inciso a) y 37, numeral 1, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral.

II. DEL INSTITUTO ELECTORAL.

Que la organización de las elecciones estatales y municipales es una función pública que se realiza a través del Instituto Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos, según lo dispone la Ley. En el ejercicio de esta función pública, son principios rectores la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

El patrimonio del Instituto Electoral se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinan al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalan en el presupuesto de egresos del Estado, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

El Consejo General tiene la atribución de aprobar las solicitudes de transferencias, ampliación, creación o supresión de partidas presupuestales que

le sean presentadas, de conformidad con el artículo 46, fracción XXXVI, de la Ley Electoral.¹

III. DE LAS TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES.

Que tal y como se indica en los antecedentes 1 y 4 del presente dictamen, el Consejo General aprobó un proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de \$569'654,626.59 M.N. (Quinientos sesenta y nueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veintiséis pesos 59/100 moneda nacional). Sin embargo, una vez realizados y concluidos los trámites administrativos inherentes ante el Poder Ejecutivo, el Congreso del Estado determinó aprobar un techo financiero que asciende a la cantidad de \$469'654,626.60 M.N. (Cuatrocientos sesenta y nueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veintiséis pesos 60/100 moneda nacional).

El presente proyecto de transferencia presupuestal es fundamental en virtud de que tiene por objeto dar suficiencia presupuestal para el cumplimiento de las actividades correspondientes al desarrollo en su parte final del proceso electoral local ordinario 2018-2019, en atención al Artículo 5 de la Constitución Local. A continuación, se detalla el desglose de la presente modificación presupuestal por las diferentes partidas de gasto autorizadas en el presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el presente ejercicio fiscal:

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO 2019	TRANSFERENCIA		PRESUPUESTO MODIFICADO
			AUMENTO	DISMINUCIÓN	
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$103,019,257.57	\$0.00	\$0.00	\$103,019,257.57
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	93,491,327.33	125,000.00	432,797.68	93,183,529.65
21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	547,596.35	75,000.00	0.00	622,596.35
22106	ARTÍCULOS DE CAFETERÍA	360,017.64	50,000.00	0.00	410,017.64
22104	ALIMENTACIÓN DE PERSONAL	4,306,317.30	0.00	432,797.68	3,873,519.62
	OTRAS PARTIDAS	88,277,396.04	0.00	0.00	88,277,396.04
30000	SERVICIOS GENERALES	53,578,339.08	307,797.68	0.00	53,886,136.76
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$230,153.58	\$50,000.00	0.00	280,153.58
33604	OTROS SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	356,088.00	98,208.00	0.00	454,296.00
35101	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS Y LOCALES	600,398.00	128,849.68	0.00	729,247.68

¹ Artículo 46, fracción XXXVI, de la Ley Electoral. "El Consejo General tendrá las siguientes atribuciones: I al XXXV. ...

XXXVI. Aprobar las solicitudes de transferencias, ampliación, creación o supresión de partidas presupuestales que le sean presentadas, cuando así proceda, ordenando su remisión al Congreso del Estado para su autorización, de conformidad con la normatividad aplicable."

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO 2019	TRANSFERENCIA		PRESUPUESTO MODIFICADO
			AUMENTO	DISMINUCIÓN	
35704	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN	158,296.57	30,740.00	0.00	189,036.57
	OTRAS PARTIDAS	52,233,402.93	0.00	0.00	52,233,402.93
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	225,133,463.97	0.00	0.00	225,133,463.97
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,160,714.93	0.00	0.00	3,160,714.93
80000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	5,509,283.84	0.00	0.00	5,509,283.84
TOTAL		\$483,892,386.72	\$432,797.68	\$432,797.68	\$483,892,386.72

Justificación por partida presupuestal

Aumentos

21101 Materiales, útiles y equipos menores de oficina. -

Se requiere la cantidad de \$75,000.00 M.N. (Setenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) para la adquisición de insumos de papelería necesarios para la consecución de las metas y actividades establecidas para el desarrollo del proceso electoral local ordinario 2018-2019 en los 17 Consejos Distritales como la elaboración de la memoria técnica electoral, los expedientes de la elección, certificaciones, convocatorias, sesiones del consejo distrital, así como las actividades de las diversas áreas del Instituto Electoral.

22106 Artículos de cafetería. -

Se requiere la cantidad de \$50,000.00 M.N. (Cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) para la adquisición de artículos de cafetería necesarios para la atención de las reuniones de trabajo, sesiones de dictaminación y sesiones de los órganos colegiados del Instituto Electoral, y de acuerdo a lo establecido en el Programa de Educación Cívica, Construcción y Ejercicio de Ciudadanía 2019" aprobado por el Consejo General Electoral de Baja California, en el Dictamen Número Cinco de fecha 14 de marzo del presente año, se requiere el avituallamiento en eventos tales como:

- Brigadas de la divulgación de la cultura cívica.
- Diálogos juveniles "Por una cultura Cívica".
- Impartición de sesiones informativas para la construcción de la ciudadanía.
- Conversatorio diversidad sexual, una democracia incluyente.
- Formación de docentes para la construcción de ciudadanía en niñas, niños y adolescentes.

- Mis vacaciones en la biblioteca.
- Red de jóvenes por la democracia.

32501 Arrendamiento de equipo de transporte. -

Se requieren recursos por la cantidad de \$50,000.00 M.N. (Cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) para realizar el arrendamiento de equipo de transporte para el traslado de los bienes muebles distribuidos en los 17 consejos distritales y centros de recolección y traslado al almacén general, ya que el presupuesto disponible actual resulta insuficiente para realizar dichas tareas de recolección de bienes.

Los recursos mencionados en el párrafo que antecede complementan las actividades de recolección y desalojo del material electoral, documentación y los bienes muebles propiedad de este Instituto que se trasladaran a almacén general para su resguardo.

33604 Otros servicios de apoyo administrativo. -

Se necesitan recursos por la cantidad de \$98,208.00 M.N. (Noventa y ocho mil doscientos ocho pesos 00/100 moneda nacional) mismos que serán utilizados para realizar publicaciones en el Periódico Oficial del Estado en cumplimiento al artículo 47, fracción XII, de la Ley Electoral el cual establece la atribución del consejero presidente el ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado los acuerdos y resoluciones que establezca la Ley en mención y los que determine el Consejo General, así como el artículo 14 numeral 3 el cual mandata la publicación del catálogo de cargos y puestos aprobados. A continuación, se enlistan de manera enunciativa más no limitativa, las publicaciones a realizar:

- Declaración de validez de la elección y constancia de mayoría de la elección de gubernatura del estado de Baja California.
- Declaración de validez de la elección y constancia de mayoría de la elección de los munícipes de los ayuntamientos del Estado de Baja California.
- Declaración de validez de la elección y constancia de diputaciones por el principio de mayoría.
- Asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional.
- Asignación de regiduría por el principio de representación proporcional para integrar los ayuntamientos.
- Puntos resolutive sobre acuerdos del Consejo General
- Declaratoria formal de conclusión del Proceso Electoral
- Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Estatal Electoral

35101 Construcción y mantenimiento de edificios y locales. -

Que de acuerdo a lo previsto en la Ley Electoral del Estado de Baja California, artículo 65 y 71 que establecen que los consejos distritales funcionaran durante el proceso electoral local y que entraran en receso a más tardar el 31 de julio del año de la elección; se requieren recursos por la cantidad de \$ 128,849.68 M.N. (Ciento veintiocho mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 68/100 moneda nacional) en la partida presupuestal para llevar a cabo diversas modificaciones para la entrega de los locales de los Consejos Distritales, así como mejoras a las oficinas generales del Instituto, mismas que se describen a continuación:

- Adecuación y modificación de locales que fungen como consejos distritales III, VI, VII, X y XIV para su entrega por la cantidad de \$ 91,849.68 M.N. (Noventa y un mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 68/100 moneda nacional), en cumplimiento a la cláusula denominada "Adaptaciones a cargo del arrendatario" de los contratos de arrendamiento, en la cual se establece la obligación del arrendatario de entregar en las mismas condiciones en las que recibió el bien arrendado, sin embargo una vez realizadas las inspecciones por parte de los propietarios se determinó que únicamente los consejos distritales mencionados requerirán las adecuaciones correspondientes.
- Construcción de área de almacenamiento en la parte inferior de escaleras interiores en oficinas generales por un importe de \$ 37,000.00 M.N. (Treinta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional).

35704 Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración. -

Que de acuerdo a lo previsto en la Ley Electoral del Estado de Baja California, artículo 65 y 71 que establecen que los consejos distritales funcionaran durante el proceso electoral local y que entraran en receso a más tardar el 31 de julio del año de la elección; se requieren recursos por un importe total de \$30,740.00 M.N. para la desinstalación de los equipos de aire acondicionados en los Consejos Distritales I, IV y V, en los cuales se encuentran instalados 5, 2 y 3 equipos, respectivamente.

Disminución**22104 Alimentación de personal. -**

Que para efecto de tener suficiencia presupuestal en las partidas mencionadas anteriormente se considera la disminución presupuestal por la cantidad de \$432,797.68 M.N. (Cuatrocientos treinta y dos mil setecientos noventa y siete pesos 68/100 moneda nacional), a la partida 22104 Alimentación de Personal, derivado de economías al participar un número menor de personal en las

actividades de conteo y sellado de boletas electorales, integración de los paquetes electorales, jornada electoral y cómputos distritales menor al proyectado por el Instituto Electoral.

- Así mismo el Congreso del Estado autorizó los recursos presupuestales hasta el día 02 de mayo del presente año, por lo que fue materialmente imposible ejercer el recurso durante el periodo comprendido del 01 de enero al 01 de mayo de 2019 para actividades que se tenían programadas.
- Por último, se estimó que los trabajos de los cómputos distritales se desarrollarían en un plazo de 4 días, sin embargo, en algunos consejos distritales se concluyeron en un plazo menor al señalado.

IV. DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y REMISION AL CONGRESO DEL ESTADO

Que la presente modificación presupuestal no lleva consigo modificaciones al Programa Operativo Anual, puesto que esta solo obedece únicamente a dar suficiencia presupuestal a las metas y acciones autorizadas para su debido cumplimiento.

Por último, esta modificación presupuestal requiere ser remitida al Congreso del Estado de conformidad a lo señalado en el primer párrafo de la fracción V, del Artículo 50 de la Ley de Presupuesto.²

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este Órgano de Dirección Superior, los siguientes

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero. Se aprueban las transferencias entre partidas presupuestales por la cantidad de \$432,797.68 M.N. (Cuatrocientos treinta y dos mil setecientos noventa y siete pesos 68/100 moneda nacional), a través de la quinta modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2019, en términos del Considerando III y IV.

² Artículo 50, fracción V, primer párrafo, de la Ley de Presupuestos. "Si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:
I al IV. ...

V. Los Órganos Autónomos, por conducto de su Titular, solicitarán al Congreso del Estado la autorización correspondiente, y a su vez, deberá remitir simultáneamente copia de dicha solicitud, al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada."

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de obtener la autorización de las transferencias entre partidas presupuestales en los términos del resolutivo anterior.

Tercero. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.

DADO en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, a los 27 días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE
“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN Y
ENAJENACIONES


C. JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA
PRESIDENTE


C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO
VOCAL




C. ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA
VOCAL

COMISIÓN ESPECIAL
DE LA ADMINISTRACIÓN,
ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES
CONSEJO GENERAL
ELECTORAL


C. VERA JUÁREZ FIGUEROA
SECRETARIA TÉCNICA

